

- 1.- Contenido de la versión.**
- 2.- Instrucciones de instalación.**
- 3.- Notas de interés.**

Contenido de la versión:

- **Simplificar y automatizar la definición de un expediente de ERE en la aplicación:**
Nueva opción del menú General. Pantalla específica para indicar los trabajadores que entran en ERE dentro de la misma empresa (evita el copiar empresa y empleado, dar de baja al trabajador inicial, y unifica en la pantalla todos los trabajadores en ERE). Sirve para nuevos expedientes que se generen, los que están abiertos pueden continuar como los tiene definidos. Consultar ayudas.
- **Seguros Sociales Complementarios:** Incluir las líneas de reducción del REA de los periodos de IT, maternidad y riesgo.
- **Actualización de la tabla de contratos:** dejan de estar en vigor los contratos: bonificado primer trabajador autónomo, y cargas familiares del sector textil, para nuevas contrataciones.
- **Otras modificaciones:**
 - **FAN:**
 - Indicador de colectivo de bonificación para Mayor de 55 de sector bonificado.
 - Indicador de situación de IT, riesgo durante embarazo o maternidad no se debe indicar en FAN de periodos anteriores al 2010 (atrasos) porque se comprueba por la ocupación 'c'.
 - **Transferencias bancarias:** al seleccionar un tercero como contacto para realizar la remesa da error 'list index out of bounds'.
 - **Informe detalle IRPF** la opción de grabar informe como documento Excel, daba un error si el NIF del trabajador acaba en 'E'.
 - **Comunicación de contratación < 28 días.** Si los trabajadores incluidos en la comunicación son excluidos del censo agrario debe aparecer la cuenta de cotización correspondiente a este grupo.
 - **Entrada al TA2S:** Revisión de los avisos realizados de años anteriores, para acelerar la entrada a esta pantalla.
 - **Actualización traspasos.exe de datos a SQL.**

Incluye las actualizaciones anteriores:

Contenido de la versión 14.1.3 de fecha 16/02/2010

- **1.- Modificaciones en REA:**

- **Cálculo del TC1/8 para excluidos del censo agrario.** Para la cuenta de cotización de excluidos del censo agrario no tomaba bien el porcentaje de cotización por contingencias comunes.
- **Actualización de la tabla topes-bases:** Base de cotización para sistema general y grupo 1 estaba mal en la tabla.

Contenido de la versión 14.1.2 de fecha 15/02/2010:

- Modificaciones REA orden TIN 25/2010 de 18 enero y noticias RED 2010/2:
 - **Cotización por jornadas reales cuando tiene más de 23 jornadas:**
Art.13.2 ` Cuando se realicen en el mes natural 23 o más jornadas, la base de cotización, será la establecida para el sistema general. En el TC2 y FAN se indicará el número de jornadas realmente trabajadas, pero en el cálculo de la base se tendrá en cuenta el límite de las 23 jornadas.

Afecta a las nóminas del sistema de jornadas reales si tiene 23 o más jornadas (si tiene este caso deberá recalcular la nómina de enero de dicho trabajador).
 - En cuanto a las **reducciones previstas para este régimen, durante la situación de IT**, debido a que no existe cotización por contingencias comunes, la reducción se aplicará exclusivamente por el importe correspondiente a las contingencias de AT y EP: 3,87 para sistema general y 0,18 por jornada trabajada para sistema de jornadas reales.
- **Tabla contratos: actualización de los colectivos de bonificación.**
Se han actualizado los colectivos para los excedentes de los sectores bonificados del juguete y el mueble.
Nota: la tabla de contratos se sobrescriben todos los cambios excepto para los contratos 540 que se mantienen los datos definidos por el usuario.
- **Otras modificaciones:**
 - **TC2 no aparecía la ocupación en caso de M65.** Si el trabajador tenía una ocupación no la indicaba en el seguro social, por lo que no cotizaba bien por IT e IMS para el trabajador Mayor de 65 años.
 - **PAT no carga los datos de empresa y trabajador.**

1.- Contenido de la versión 14.1.1 de 09/02/2010:

- **Cálculo de seguros sociales por cambios en la cotización por IT e IMS para 2010** (Desaparece la ocupación `c` y `z`)
 - Campo ocupación del TC2 y Tc2/8. Y cálculo de cuotas IT e IMS en TC1 ó TC1/8.
 - Cálculo de bonificaciones: bonificaciones por maternidad sustituida y límite de aplicación de resto de bonificaciones.
 - Cambios en el FAN (noticias RED 2010/1) indicar situaciones de IT:
 - `I` para incapacidad temporal
 - `D` Descanso maternidad/paternidad T.C.
 - `E` Riesgo durante embarazo o lactancia.
- **Modelo 110 y 111 de IRPF para el 2010.** Mantenimiento, importación de datos, listados y presentación telemática. Incluye los campos nuevos de observaciones y estado de la declaración, como en la aplicación de fiscal.

- **Certific@2: Envío de Certificado de empresa del REA por fichero xml.**
Para realizar el envío debe editar el documento con la versión 14.1.1 o posterior.
- **Bonificaciones del sector del mueble y juguete:**
 - Pantalla empleado inclusión de los dos nuevos sectores bonificados.
3. Juguete
4. Mueble
 - **Cambios en el contrat@,** nuevos colectivos de bonificación en el envío de contratos por estos sectores.
- **Afiliación (noticias RED 2010/2)** Indicador de excedente de sector industrial incentivado. 3. Juguete y 4. Mueble en la generación de ficheros AFI.
- **Seguros Sociales complementarios:** posibilidad de incluir líneas de bonificación ERE y de 10% adicional para mayor de 59 años del sector textil.
- **Actualización de los modelos de TC1 y TC1/8 papel blanco** (visor).
- **Reducción aplicable al Régimen Especial Agrario para el 2010.** Reducción 1,68 euros por jornada y de 38,70 euros mensual para el sistema general, aplicable a los grupos de cotización del 2 al 11 y no aplicable a excluidos del censo agrario.
- **Base SQL:**
 - Posibilidad de actualizar la BBDD desde un puesto de la red.
 - Alta de clientes con un código indicado por el usuario.
 - Actualización de datos de empleado cuando se modifican los datos personales en terceros.
 - Posibilidad de dar de alta terceros sin NIF para compatibilizarlo con director.net, estos terceros no pueden ser clientes, ni representantes, ni empresas, ni trabajadores.
- **Otras modificaciones:**
 - **Informe coste de empresa y bonificación por formación continua.**
Cuando el importe superaba los 999 euros no lo sumaba en los totales.
 - **Informe detalle IRPF.** Incluir el ingreso a cuenta de salarios en especie no repercutido en el apartado retribuciones.
 - **FAN,** información complementaria para contratos bonificados de textil y otros sectores bonificados.

NOTA INFORMATIVA: si en la importación del modelo IRPF (190,110 ó 111) le indica que debe pasar utilitarios y usted ya lo ha pasado y no ha restaurado ninguna copia posteriormente a realizar el proceso, puede ser debido a uno de los siguientes casos:

- Trabajador mal definido, no tiene picado cuenta ajena, pero tiene conceptos salariales de trabajadores por cuenta ajena. Ej. Autónomo grupo 99 de cotización y con conceptos de clave percepción A (tiene que picar cuenta ajena, porque *Clave A. es Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general*).
- Las nóminas tienen incluido un concepto que no existe en la tabla de conceptos del convenio (lo han borrado o restaurado una copia que no tiene dicho concepto) y por tanto no puede asignar a que clave de percepción.
- Revisar si en la ficha del trabajador tiene indicada la clave para conceptos automáticos del 190 para trabajadores dados de baja en el 2007 con atrasos en el 2009.
- Han cambiado las condiciones de las pagas (separada o no, o que la tenga activa) de cuando lo calculó a cuando pasó utilitarios.
- Si le aparece una cantidad exagerada en gastos seguridad social, revise los conceptos salariales definidos en el convenio como gastos de seguridad social de autónomos.

En todos estos casos al importar el modelo 190 da un mensaje diciendo que los datos no son buenos y que debe pasar utilitarios, pero antes debe solucionar el problema del trabajador y/o concepto.

La importación de datos del 190 aunque da mensaje, permite importar para que pueda comprobar el trabajador que no coincide.

Un caso que puede ocurrir, es cuando se ha incluido un concepto exento (clave L) directamente por modificación manual de la nómina y no existe como concepto salarial en ninguno de los ficheros origen (datos salariales del empleado, de la categoría ni por incidencias). Este caso hasta ahora no avisaba al importar, pero ahora si avisa, por ser varios los clientes que han realizado esta operación.

Por tanto, siempre deben revisar los datos, con informe detalle IRPF por ejemplo, y no presentar 190 sin revisar.

La reestructuración de la importación del 190 realizada para que sea más operativo y mucho más rápido, es también más estricto y detecta posibles errores en la introducción de datos (requiere que los datos sean concordantes). Esto solo ocurre este año, pues para años siguientes cuando se calcula la nómina se preparan los datos para el 190 por lo que siempre van a concordar.

Tiene la posibilidad de pasar utilitarios a una sola empresa, para ello ejecute utilitarios_ctos_190.exe (que está en \ncsca\) e indique la empresa que desea procesar.

2.- Instrucciones de instalación:

- 1. Salir de la aplicación Laboral si la tiene abierta.**
- 2. Salir de la aplicación Fiscal, pues hay ejecutables comunes.**
- 3. Revisar puesto de trabajo para que esté en fecha y hora correcta.**
- 4. Realizar instalación de la versión en el servidor.**

3.- Notas de interés:

- **Obligatoriedad de incorporación al sistema RED** (BOE 103 de 30 de abril 2002) de aquellas empresas con obligación de cotización y que soliciten u obtengan reducciones, bonificaciones u otros beneficios. Indica las características y fechas límite de incorporación a este sistema en función del número de trabajadores. Aplicable tanto a empresas del Régimen General como del Régimen Especial Agrario.
- Para una información más detallada sobre los últimos cambios en cotización consulte en la siguiente dirección: <http://www.seq-social.es/red/> Boletines de noticias RED:
- [2010/2 de 4 de febrero de 2010](#)
- [2010/1 de 8 de enero de 2010](#)
- [Boletines de Noticias del año 2009](#)

Benefíciense de las ventajas que supone el uso de asesoriaweb, para realizar envíos de nóminas, contratos, certificados de empresa y otros documentos a sus clientes, sin costes de envío.

Para más información, contacte con su Delegación.